



PROGRAMA DE ESTUDIOS

I. IDENTIFICACIÓN

- ❖ **Carrera:** Licenciatura en Ciencias de la Educación.
- ❖ **Materia:** Legislación Educativa.
- ❖ **Curso:** Segundo.
- ❖ **Horas Cátedras:**
 - **Semanales:** 5. (Teóricas: 3 – Prácticas: 2)
 - **Anuales:** 175.
- ❖ **Código:** CE16
- ❖ **Pre requisito:** CE05.

II. FUNDAMENTACIÓN

La materia Legislación Educativa apunta a brindar a los estudiantes la oportunidad de analizar el marco jurídico de la educación en nuestro país, ámbito al que se insertarán en su calidad de egresados.

Es necesario señalar que al interior del programa de esta materia se da un marcado énfasis a aquellos enunciados jurídicos que aluden a la lengua y a la cultura, por su vinculación directa con la especialidad.

El estudio del marco legal educativo completa la formación de los estudiantes, proporcionándoles el andamiaje necesario para avanzar con pasos firmes en el campo laboral.

III. COMPETENCIAS GENÉRICAS

- Trabajar en equipos multidisciplinarios.
- Ajustar su conducta a las normas éticas universalmente establecidas.
- Asumir el compromiso y la responsabilidad social en las actividades emprendidas hacia la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida.
- Formular, gestionar, participar y ejecutar proyectos.
- Demostrar compromiso con la calidad.
- Manifestar actitud emprendedora, creativa e innovadora en las actividades inherentes a la profesión.
- Poseer capacidad de autoaprendizaje y actualización permanente en la formación profesional.
- Actuar de conformidad a los principios de prevención, higiene y seguridad en el Trabajo.
- Actuar con autonomía.
- Demostrar razonamiento crítico y objetivo.
- Poseer capacidad de abstracción, análisis y síntesis.
- Identificar, plantear y resolver problemas.
- Tener capacidad de adaptarse a situaciones nuevas y cambiantes.

IV. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Diseñar e implementar acciones educativas que integran a personas con necesidades educativas especiales.
- Diseñar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos educativos técnicamente consistentes y pertinentes a las demandas del contexto.
- Impulsar la concreción de las políticas educativas con sentido crítico para generar innovaciones en distintos ámbitos del sistema educativo.



V. APRENDIZAJES ESPERADOS

- Analizar el marco legal de la educación paraguaya, con espíritu crítico y reflexivo.
- Identificar los derechos educativos como derechos humanos.
- Asumir posturas coherentes con la legislación educativa vigente.
- Desarrollar la competencia de los futuros docentes en cuanto al conocimiento de las normativas legales del Sistema Educativo Nacional.
- Manejar los fundamentos legales de la Legislación Educativa.
- Adquirir conocimientos en cuanto al funcionamiento legal de las instituciones educativas de nuestro país.

VI. CONTENIDOS

Unidad 1.

Legislación educativa: definición. Marco legal. Las leyes y la transformación de la realidad. ¿Pueden las leyes por sí solas transformar la realidad? Historia de la Legislación Educativa. El derecho natural de acceder a la educación: declaraciones. ¿Cómo surgen las leyes? La Constitución Nacional. Leyes. Estatutos. Reglamentos. Prelación de leyes. ¿Cómo surgen las leyes? La función docente y las normas jurídicas.

Unidad 2.

La Constitución vigente: su estructura y organización. El preámbulo. Las declaraciones fundamentales. Los deberes, derechos y garantías. Las declaraciones generales.

Unidad 3.

Capítulo VII de la Constitución: “De la Educación y la Cultura”. Del derecho a aprender: sus fines. La libertad de enseñar. De la responsabilidad educativa. De las obligaciones del Estado. De la enseñanza en lengua materna. De la educación técnica. De las Universidad e Institutos Superiores. De los fondos para becas y ayudas. Del patrimonio cultural. Del reconocimiento de la Iglesia Católica. De la difusión cultural y de la exoneración de los impuestos. De la promoción de los deportes. Del mínimo presupuestario.

Unidad 4.

Ley N° 1264, General de Educación. Antecedentes. Su ubicación dentro del sistema jurídico. Importancia. Fines y principios del Sistema Educativo Nacional. Responsables de la educación. La calidad de la educación y su evaluación. Compensación de las desigualdades. Definiciones fundamentales prescriptas en el artículo 11.

Unidad 5.

Educación de régimen general: descripción. Educación formal: estructura. Educación Inicial. Educación Escolar Básica. Educación Media. Formación Profesional Media. Educación Superior y de Posgrado. Educación no Formal, Refleja y a Distancia. Educación Pública y Privada.

Unidad 6.

Modalidades de la atención educativa: Educación General Básica y Educación Permanente. Educación para grupos étnicos. Educación campesina y rural. Educación para personas con limitaciones o con capacidades excepcionales. Educación para la Rehabilitación Social y Prevención de Adicciones.

Unidad 7.

Organismos del Sistema Educativo Nacional: Ministerio de Educación y Cultura. Consejo Nacional de Educación y Cultura. Viceministerio de Educación. Viceministerio de Cultura. Supervisión Educativa. Responsabilidad de los Gobiernos Departamentales y Municipales.



Unidad 8.

Régimen Escolar: año lectivo. Currículos, planes y programas. Evaluación. Orientación y Bienestar Estudiantil. Certificaciones, reconocimientos y títulos. Miembros de la comunidad educativa: roles, funciones, derechos, obligaciones y responsabilidades de cada uno. Establecimientos educativos: definición, características.

Unidad 9.

El Estatuto del Educador, ley 1725/2001: su importancia. Cuestiones que reglamenta.

Unidad 10.

La Educación Superior: definición, principios y objetivos, antecedentes en el Paraguay, marco legal. Ley N° 4995/2013: antecedentes. Nueva estructura de la Educación Superior. Órganos de gestión y certificaciones.

Unidad 11.

Instituciones de la Educación Superior. Universidades: definición, creación, procedimiento para su apertura. Autonomía y autarquía de las universidades públicas. Institutos Superiores: definición, creación, estructura y organización. Cursos de pregrado, grado y posgrado. Educación superior a distancia. Instituto de Formación Profesional de Tercer Nivel. Título: definición, otorgamiento y homologación.

Unidad 12.

Educadores, investigadores y estudiantes de las universidades. Requisitos para el ejercicio de la docencia e investigación. Tipos de profesores. Estabilidad laboral. Derechos y deberes de cada uno de los sujetos.

Unidad 13.

Evaluación y acreditación de la Educación Superior. ¿Qué significa evaluar una institución de Educación Superior? Proceso. Acreditación: concepto, consecuencias. Significado social, político y educativo de ser una institución acreditada. Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación: definición, funciones, importancia e impacto social de su misión. Estructura de la Agencia. Procedimiento a seguir para lograr la acreditación.

Unidad 14.

Políticas educativas: definición, propósitos y objetivos. Política cultural, financiera, de recursos humanos, de descentralización, de Educación Superior, de Desarrollo Científico y Tecnológico. Otras políticas que subyacen en el ordenamiento jurídico.

Unidad 15.

Normativas institucionales. Estatuto: concepto, finalidad, estructura. Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa. Reglamento interno: concepto, finalidad, estructura. Otros reglamentos. Código de ética. Resoluciones.

VII. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La materia, por sus características, tiene todas las posibilidades de desarrollarse a través de técnicas activas, tales como: panel simple, panel integrado, foro, debate y otras.

Se recomienda especialmente el abordaje de los estudios relativos a la Constitución Nacional y a la Ley General de Educación, dada la importancia de ello para el desarrollo de las demás normativas que rigen la legislación educativa.

Se orientará la realización de investigaciones, trabajos individuales y grupales, fichajes, síntesis y otros.



VIII. EVALUACIÓN

Las evaluaciones estarán de acuerdo con las estrategias de enseñanza aprendizaje, será procesual y pueden ser: pruebas escritas, orales, prácticas, grupales.

También se recurrirá a la autoevaluación, coevaluación, y la unidireccional. Para la obtención de la calificación final se tendrá en cuenta el reglamento de la Facultad.

IX. BIBLIOGRAFÍA

Aguilera Méndez, Raúl (2008). Ordenamiento legal de la educación inicial y escolar básica. Asunción.

Aguilera Méndez, Raúl (2009). Compendio de Normativas legales de la Educación. Asunción.

Barsky, Osvaldo y otros (2004). Los desafíos de la universidad argentina. Buenos Aires Siglo XXI.

Benítez, Luis G. (1981). Historia de la educación paraguaya. Asunción: Comuneros.

Cardozo, Efraín. (1998). Apuntes de la historia cultural del Paraguay. Asunción: Comuneros.

Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa.

Conferencia Mundial sobre Educación Superior. (2009). París.

Constitución Nacional del Paraguay. (2012). Asunción: El faro S.A.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Documentos e informes de CRESALC/UNESCO.

Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.

Frescura y Candia, Luis Patricio. (2012). Introducción a la Ciencia Jurídica. Asunción: Marben Editora & Gráfica S.A.

Ley 1264/1998, General de la Educación. (2009). Asunción: Diógenes Ediciones.

Ley 1725/2001, General de la Educación. (2001). Asunción: Diógenes Ediciones.

Ley 28/1992, Obligatoriedad de la enseñanza de los idiomas nacionales: español y guaraní, en el currículum educativo. (2000). Asunción: Diógenes Ediciones.

Ley 4251/2010, De lenguas. (2011). Asunción: Diógenes Ediciones.

Ley 4995/2013, de Educación Superior.

Paraguay 2020. Documento de discusión sobre la reforma en la Educación Superior.

Sarubbi Saldívar, Vicente. (1994). Un sistema de educación superior para un Paraguay democrático. Asunción CIDSEP.

Valdez, Héctor y Rojas, Karen (2011). Concursos públicos de oposición para la selección de educadores del Paraguay. En M. d. Cultura, La educación en el Paraguay independiente. Asunción: MEC.

Constitución de la República del Paraguay. (2008). Asunción: Intercontinental.

Constitución de la República del Paraguay referenciada. (2012). Asunción: Intercontinental.